

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**MADRID NÚMERO 68**

EDICTO

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 498 de 2016, instados por “Interfunerarias, Sociedad Limitada”, contra doña Encarnación Braña Vela, en reclamación de 3.291,40 euros, en los que se ha dictado el 8 de noviembre de 2016 sentencia, cuyo encabezado y fallo son los siguientes:

Sentencia número 384 de 2016

En Madrid, a 8 de noviembre de 2016.—Don Javier Mauleón Álvarez de Linera, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal instados por el procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Interfunerarias, Sociedad Limitada”, asistida del abogado don Isaac Trapote Fernández, contra doña Encarnación Braña Vela, rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de “Interfunerarias, Sociedad Limitada”, contra doña Encarnación Braña Vela, a quien condeno a que abone a la actora la suma de 3.291,40 euros, más sus intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Encarnación Braña Vela y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 22 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.541/17)

